



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La aftosa se ha convertido en un problema considerable de los productores bovinos del país, en la conquista de los mercados, en la acción sanitaria animal y su proyección.

A pesar de estar ubicados geográficamente al sur de río Colorado y contar con la barrera zoofitosanitaria y las medidas de control implementadas por la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA) y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), hemos observado con sorpresa que dichos organismos no tienen información general y particular en forma de folletos, desplegados, etcétera, sobre la endemia.

Es necesario recomendar al SENASA, Organismo Nacional dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la República Argentina, instrumente los mecanismos necesarios para proveer a los productores y la población en general información detallada de la aftosa, con el objetivo de conocer y hacer cumplir desde nuestro lugar el Código Alimentario Argentino y las normas internacionales exigidas para obtener alimentos inocuos para el consumo humano.

Por ello:

COAUTORES: César Alfredo Barbeito, Osvaldo Giménez, Ricardo Esquivel



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), que vería con agrado dotar de documentación informativa sobre la aftosa a los productores y a la población en general de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.